



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 008 - 2026 - MDCH - GM

Characato, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 459-I; el Requerimiento N.º 0049-2026-OLYCP-OGA-MDCH de fecha 22 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2026, y demás actuados que obran en el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título preliminar de la Ley N.º 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” en concordancia con el Art. 194º de la Constitución Política del estado – Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, establece que en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA) para estos efectos;

Que, la Directiva N.º 0002-2025-EF/54.01 - Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, modificada mediante Resolución Directoral N.º 0041-2025-EF/54.01, establece, en su artículo 1, que dicho documento tiene como finalidad establecer criterios para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria, así como emitir disposiciones para las entidades contratantes que no se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF;

Que, en cuanto a los insumos para la elaboración del PAC, cabe señalar que el numeral 6.1 del artículo 6 de la citada Directiva, establece que las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2025-EF/54.01, o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC;

Que, respecto al contenido del PAC a aprobar, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva dispone que en el PAC se incluyen todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento, con excepción de los contratos menores, según el siguiente detalle: a. Todos los procedimientos de selección competitivos y no competitivos que se convocan durante el ejercicio presupuestal, incluyendo el detalle del ítem(s), según corresponda, su modalidad, la descripción del objeto a contratar, la cuantía de la contratación y el mes estimado de convocatoria. b. Las modalidades de la contratación pública eficiente correspondientes a compra corporativa, compra centralizada y compra por encargo. c. Los procedimientos de selección convocados bajo la Ley, que fueron declarados desiertos o nulos





Municipalidad Distrital de Characato

... que persista la necesidad y se cuente con el presupuesto respectivo (...) d. Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación corresponda a un contrato menor. Adicionalmente, incluye las contrataciones previstas en los literales f), j), k), l), n), o) y q) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley. En el caso de las contrataciones previstas en el literal q), éstas se incluyen en el PAC, de corresponder;

Que el numeral 8.1 del artículo 8 de referida Directiva, establece que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PLA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el OECE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°206-2025-MDCH de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional-POI 2026 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA (...);

Que, a través de Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2025-MDCH, del 31 de diciembre de 2025, se acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°207-2025-MDCH, de fecha de 31 de diciembre de 2025, se aprueba promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2026 del Pliego (...);

Que, mediante Requerimiento N.° 0049-2026-OLYCP-OGA-MDCH de fecha 22 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial señala que ha cumplido con la elaboración del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2026, conforme a lo establecido en la Ley N.° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la Directiva N.° 0002-2025-EF/54.01 y sus modificatorias vigentes. Asimismo, PAC 2026 ha sido formulado sobre la base del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) aprobado, el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, respetando los plazos y lineamientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento (DGA) y el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) para el año fiscal 2026;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF; la Directiva N.° 0002-2025-EF/54.01 - Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, modificada mediante Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N.° 0041 2025-EF/54.01, y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2024-MDCH, este despacho;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Characato, el cual contiene los Procedimientos de Selección para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas contrataciones se detallan en el Anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2026, en el marco de la Ley N.° 32069 y su Reglamento.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SE@CE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4°.- DISPONER, que la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Characato,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Cesar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL

ANEXO N.º 1 - INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN LEY N.º 32069

TIPO	MAYOR MODELO	CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES, PROCESOS Y SERVICIOS CONTRATABLES	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE RECURSOS			FECHA PRECISA DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	LEY N.º
							AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO			
BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	1	UNIDAD	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S50 Y GASOIL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO PARA EL PERIODO 2026	210,170.78	AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	ENERO	Otras Modalidades diferenciadas	LEY N.º 32069
BIEN	COMPARACION DE PRECIOS	BIEN	1	UNIDAD	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE OBRERO.	96,630.20	AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	MARZO	Otras Modalidades diferenciadas	LEY N.º 32069
BIEN	LICITACION PUBLICA ABREVIADA	BIEN	1	UNIDAD	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES DE OBREROS DEL D.L. N.º 1057 Y D.L. N.º 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	86,256.00	AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	MARZO	ABREVIADA	LEY N.º 32069
BIEN	CONTRATACION MENOR	BIEN	1	UNIDAD	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO 2026	40,000.00	AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	ENERO	-	LEY N.º 32069
BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	1	UNIDAD	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S50 Y GASOIL REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO PARA EL PERIODO 2027	210,170.78	AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	NOVIEMBRE	Otras Modalidades diferenciadas	LEY N.º 32069

